



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, **10 9 DICI 2005**

VISTO: La Nota Interna S/N emitida por la Dra. Romina Valeria Pereyra (legajo n° 66), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dra. Romina Valeria PEREYRA solicita se le autorice la licencia de verano a partir del día 30 de Enero de 2006 y hasta el 09 de Marzo de 2006, ambas fechas inclusive;

Que el período de licencia anual ha sido establecido a través de Resolución Plenaria N° 241/2005, a partir del día 22 de Diciembre de 2005 y hasta el día 29 de Enero de 2006, ambas fechas inclusive;

Que lo peticionado no afecta el normal funcionamiento de la oficina de la Secretaria Legal;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas;

POR ELLO:

EL SR. VOCAL LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Dra. Romina Valeria PEREYRA, (Legajo N° 66), a usufructuar la Licencia Anual 2005, desde el día 30 de Enero de 2006 y hasta el 09 de Marzo de 2006, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 245 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provir